

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Que el docente **GUARNEY MADERA BELTRAN** identificado con CC. 19.788.448 quien venía desempeñándose en la en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TENCHE**, del Municipio de **San Jacinto del Cauca - Bolívar** en el nivel de básica primaria solicitó traslado por razones de amenazas, por lo que la Secretaría de educación de Bolívar solicitó a la Unidad Nacional de Protección la evaluación del nivel de riesgo siendo ponderado como **EXTRAORDINARIO**.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece:

Artículo 2.4.5.2.2.5. Resultados de la evaluación del nivel de riesgo. Si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelante la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Recibido el estudio de riesgo de la Unidad Nacional de Protección, al día hábil siguiente, la autoridad nominadora solicitará al educador que presente cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios dentro de la misma entidad territorial o de otras entidades territoriales certificadas, a los cuales aspira ser trasladado.
2. Si la autoridad nominadora es un departamento, y el traslado solicitado es a un municipio que hace parte de su jurisdicción, este se formalizará mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse la propuesta por parte del educador.

Que la Secretaría de Educación solicitó al docente **GUARNEY MADERA BELTRAN** manifestar 5 alternativas de municipio para ser trasladada por razones de seguridad dado su nivel de riesgo **EXTRAORDINARIO**.

Que el educador mediante oficio con radicado PQR20550 del 22/08/17 manifestó que las cinco (5) opciones de municipio para donde quiere ser reubicada por razones de seguridad son las siguientes:

- Clemencia
- Turbaco



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

- Turbana
- Arjona
- Santa Rosa de Lima

Que el Profesional Universitario de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA** del municipio de Clemencia - Bolívar, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **MADERA BELTRAN GUARNEY** del NIVEL **PRIMARIA – AREA PRIMARIA**, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la calidad de docente **AMENAZADO** al educador **GUARNEY MADERA BELTRAN** identificado con CC. 19.788.448.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar definitivamente por razones de seguridad al docente del nivel de Básica Primaria **GUARNEY MADERA BELTRAN** identificado con C.C 19.788.448 de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE TENCHE**, del Municipio de **San Jacinto del Cauca - Bolívar** hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA** del municipio de Clemencia - Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 05 DIC. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Jaime García Balasnoa

P.E. Dirección Admtva de Planta
Jefa de Oficina Jurídica.
Coord. Planta de Personal.
T.O Planta Personal.